



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso de la Información Pública del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, a las ocho horas con cincuenta minutos del día veintiuno de junio de dos mil veinticuatro.

El suscrito Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro, se recibió la solicitud de acceso a la información número cincuenta y dos (052-2024), presentada por el ciudadano en la que manifestó y solicitó específicamente lo siguiente:
“Con respecto a la obra denominada ‘Diseño más Construcción del Proyecto: Ampliación de Carretera CA04S, Tramo III: Construcción de By Pass de La Libertad entre km 31.86 (Carretera CA04S) km 35 (Carretera CA02 W), departamento de La Libertad’.
Quisiera obtener la sig. Información: -IRI (Índice de Rugosidad).
- Diseño de concretos y diseño de losas.
- Datos de temperatura.
-TPDA del tramo de carretera.
Nota: Adjunto nombre y detalle de la obra, publicado por el Portal de Transparencia. Para mayor referencia”.
(El Tramo Ejecutado de interés es: Estacionamiento 2+100 a 2+480 ejecutado por FESSIC S.A. DE C.V)
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad”, plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, el suscrito Oficial de Información, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente.
- VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la **Dirección de Planificación de la Obra Pública y a la Dirección de Inversión de la Obra Pública del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte -en adelante MOPT-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. El suscrito Oficial de Información hace saber que, mediante resolución de las ocho horas con veintisiete minutos del día siete de junio del corriente año, esta UAIP determinó ampliar el plazo de respuesta por diez días hábiles, de conformidad con los arts. 70 y 71 inc. 1 de la LAIP, ya que, a esa fecha, aún se continuaba en la búsqueda y localización de la información requerida, en tal sentido se notificó por medio de correo electrónico al solicitante el mismo día de emitida la resolución.
- VIII. En respuesta a la solicitud planteada por [redacted] la **Dirección de Planificación de la Obra Pública** contestó a través de una nota el día diecinueve de junio de dos mil veinticuatro, y entre otros aspectos, lo siguientes:
“En relación a solicitud No. 052-2024 presentada en la oficina de información y respuesta (OIR) de este Ministerio, en la cual solicita del ‘DISEÑO MAS CONSTRUCCION DEL PROYECTO: AMPLIACION DE CARRETERA CA04S, TRAMO III: CONSTRUCCION DE BY PASS DE LA LIBERTAD ENTRE KM 31.86 (CARRETERA CA04S) KM 35 (CARRETERA CA02 W), DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD’ el TPDA del tramo: estacionamiento 2+100 a 2+479 ejecutado por FESSIC S.A. de C.V.

Al respecto, el Departamento de Estudios de Transito de la Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales de esta Dirección proporciona el TPDA 2023 del tramo solicitado,

identificándose en inventario vial de este Ministerio como RN22W, Tramo: CA04S - CA02W, By Pass de La Libertad (segmento 1 y 2)".

Se adjunta la respuesta elaborada y remitida con los correspondientes datos y detalles solicitados, por la Dirección de Planificación de la Obra Pública. (Ver copia simple anexa (TPDA) a resolución).

IX. Mientras que la **Dirección de Inversión de la Obra Pública** indicó a través de un memorando con referencia MOPT-DIOP-0111-06-2024, entre otros puntos lo siguiente:

"En atención a la solicitud de OIR número 052-2024, en la cual solicita 'Información sobre el IRI, Diseño de concreto y losas, datos de temperatura y TPDA del segmento 1 ampliación de Carretera La Libertad Tramo III, By Pass de la Libertad', la Dirección de Inversión de la Obra Pública informa que de acuerdo con los registros que posee la información es la siguiente:

- IRI (Índice de Rugosidad: Según los registros no se realizó medición del IRI, no obstante, se hizo revisión con la regla de 3.0 m.
- El diseño de concretos y diseño de losas, datos de temperatura y TPDA del tramo de carretera solicitado, se encuentra anexo al documento".

Se adjunta la respuesta elaborada y remitida con la correspondiente información (ver copia simple de documentos anexos a la resolución), por la Dirección de Inversión de la Obra Pública.

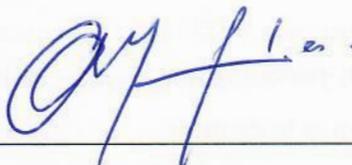
X. La Unidad de Acceso a la Información Pública advierte y hace saber al ciudadano que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por las referidas Unidades Administrativas y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder. Así mismo, se informa que cada Unidad Administrativa respondió y remitió la información, según las funciones y competencias que cada una de las mismas posee en este Ministerio.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por

- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, al peticionario las respuestas elaboradas y remitida con los datos y detalles requeridos, por la Dirección de Planificación de la Obra Pública y por la Dirección de Inversión de la Obra Pública.
- c) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señaladas para tales efectos.



Oscar Machado

Oficial de Información Ad honorem

